

Progreso, 30 de octubre de 2020.

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesario adquirir material de barraca, siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

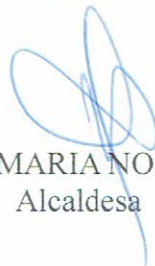
ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta \$ 20,000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 para la adquisición de aceite, canilla, teflón, membrana, varillas, discos, destornillador, alambre calvanizado, una caja de electricidad, regleta, plafón, cinta aisladora, , rodillo, abrazadera, portland, aguarrás, pintura, pincel, bulon tornillos, chapas, escuadra, hoja sierra, etc.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.



PABLO OLIVERA
Concejal



Prof. MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

x 
MARÍA MOSEGUI
Concejal